

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 983/2012

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2011 fue aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Piscina, al haber transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia a las entidades y colectivos interesados, y no haberse presentado reclamaciones contra la misma, se entienden definitivamente aprobada y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez haya sido publicada y transcurrido el plazo previsto.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Modificación aprobada:

Art. 5.- Cuota Tributaria

PISCINA

Las cuantías de esta Tasa son las siguientes:

- Por cada entrada de:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euro.

- Abonos

- Adultos de 30 baños: 40 euros.
- Niños de 30 baños: 20 euros.
- Adultos por temporada: 80 euros.
- Niños por temporada: 40 euros.

Fuente Obejuna a 3 de febrero de 2012.- La Alcaldesa. p.d.
el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.